



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2015

ACTOR: MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, ESTADO DE CHIAPAS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a cuatro de noviembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con la copia certificada del proveído de Presidencia de veintidós de octubre de este año, dictado en el recurso de reclamación **29/2015-CA**, derivado de la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a cuatro de noviembre de dos mil quince.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada del proveído de Presidencia de veintidós de octubre del año en curso, por el que se admitió a trámite el recurso de reclamación **29/2015-CA**, interpuesto por el Síndico y el delegado del Municipio de Altamirano, Chiapas, contra el acuerdo de ocho de octubre de este año, por el que se desechó de plano, por notoriamente improcedente, la demanda de controversia constitucional **68/2015**.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRE/JRGV. 8